



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-25239250-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio Interjurisdiccional

VISTO el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2020-25239250-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión suscripta entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación, la Municipalidad de Ituzaingó y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, tendiente a rescindir de común acuerdo el Convenio Interjurisdiccional Provisorio para la puesta en marcha del Hospital del Bicentenario Ituzaingó;

Que el 6 de septiembre de 2010 el Municipio y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados firmaron el Convenio N° 794/10 por el cual establecieron las acciones de colaboración entre las partes para la construcción del Hospital del Bicentenario de Ituzaingó, en consecuencia, el Municipio se comprometió a gestionar la materialización de la donación al Instituto de un inmueble, con el cargo de efectuar la construcción, lo que se concretara mediante escritura pública N° 17.605 el 14 de diciembre de 2010.

Que, por otra parte, mediante la ley 27.541 art. 1° de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, se declaró la Emergencia Sanitaria;

Que por el Decreto 260/2020 se amplió la emergencia en materia Sanitaria establecida por la ley precedente, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, con relación al Coronavirus COVID-19, por el plazo de un año, el cual fue prorrogado por Decreto N°167/21;

Que en este contexto las partes con el objeto de fortalecer la capacidad del sistema de salud y su infraestructura, llevando a cabo en tiempo oportuno las gestiones establecidas en la Ley de Emergencia, celebraron con fecha 11 de agosto del 2020 el Convenio Interjurisdiccional Provisorio;

Que por Resolución N° RESO-2020-1739-GDEBA-MSALGP, se aprobó el convenio mencionado precedentemente, entre este Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el Municipio de Ituzaingó y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para la creación y puesta en marcha del “Hospital del Bicentenario Ituzaingó” con su Anexo Único bajo el documento N° CONVE-2020-17005280-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 prorrogado por el Decreto 167/21 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20, ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21;

Que atento a la evolución epidemiológica y a la exigencia de tomar medidas que aseguren la prestación de los servicios hospitalarios y garanticen a las personas afiliadas al instituto, como a la población en general el acceso a la salud, se vuelve necesario establecer un nuevo marco jurídico de los términos del Convenio N° 794/10 que atienda a las nuevas necesidades, por lo cual las partes acuerdan rescindir de común acuerdo el convenio interjurisdiccional N° CONVE-2020-17005280-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, dejando establecido que los derechos sobre los bienes cedidos por las partes, se retrotraen a la fecha de la firma del mismo;

Que la presente gestión es impulsada a Orden N° 5, por la Dirección Técnico Administrativa conjuntamente con la Dirección Provincial de Asuntos Legales;

Que a Ordenes N° 7, 9 y 37, prestan su conformidad a la presente el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a Orden N° 37, luce incorporada como documento N° IF-2021-06460287-GDEBA-DPTDYPMSALGP, el Acta Acuerdo de Rescisión suscripta el día 30 de diciembre del 2020;

Que han tomado intervención de su competencia a Ordenes N° 16, 25 y 30, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, artículo 1° inciso 5);

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio Interjurisdiccional provisorio aprobado por Resolución N° RESO-2020-1739-GDEBA-MSALGP, la cual como documento N° IF-2021-06460287-GDEBA-DPTDYPMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, suscripta de común acuerdo entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación, la Municipalidad de Ituzaingó y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

